



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017  
ISSN 1131-768X  
E-ISSN 2340-1400

# 30

SERIE IV HISTORIA MODERNA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED







# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017  
ISSN 1131-768X  
E-ISSN 2340-1400

# 30

**SERIE IV HISTORIA MODERNA**  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.30.2017>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
Madrid, 2017

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 30, 2017

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL  
M-21.037-1988

URL

ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.lauridilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

# MISCELÁNEA · MISCELLANY



# LAS JUDAIZANTES DEL REINO DE MALLORCA. LA RESISTENCIA RELIGIOSA DE LAS CHUETAS EN EL SIGLO XVII<sup>1</sup>

## THE JUDAISTS OF THE KINGDOM OF MALLORCA: THE RELIGIOUS RESISTANCE IN THE SEVENTEENTH CENTURY

Antoni Picazo Muntaner<sup>2</sup>

Recibido: 19/05/2016 · Aceptado: 17/07/2017

Doi: <http://dx.doi.org/10.5944/etfv.2017.19009>

### Resumen

A finales del siglo XVII la Inquisición del reino de Mallorca procesó, en dos ocasiones, a un elevado número de personas descendientes de judíos conversos. Se les acusó, en sendos trances, de ser judaizantes. Entre todos ellos destacaban las mujeres, guardianas de las normativas más elementales de la ley mosaica y practicantes de dicha religión. El análisis de los juicios inquisitoriales permite vislumbrar los métodos de resistencia religiosa que practicaron. Desde los elementos cotidianos, como la preparación de alimentos, pasando por los rituales y fiestas más importantes hasta las oraciones que realizaban.

### Palabras clave

Judaizantes; mujeres; inquisición; procesos, rituales.

### Abstract

At the end of the seventeenth century the Inquisition of the kingdom of Majorca processed, on two occasions, a large number of people descendants of converted Jews. They were accused, on several occasions, of being crypto-Jews. Among all of them stood out the women, guardians of the most basic norms of the Mosaic law and practitioners of that religion. The analysis of the inquisitorial judgments allows to glimpse the methods of religious resistance that those women practiced. From everyday elements such as food preparation, rituals and most important parties to the prayers they performed.

---

1. Este artículo forma parte del proyecto de investigación HAR2015-67585-P «Gobierno, guerra, grupos de poder y sociedad en el reino de Mallorca durante la Edad Moderna», (AEI/FEDER, UE).

2. Universitat de les Illes Balears. Correo electrónico: [a.picazo@uib.es](mailto:a.picazo@uib.es)

## Keywords

Judaizers; women; inquisition; processes; rituals.

---



## 1. INTRODUCCIÓN

El discurso histórico sobre los descendientes de los judíos conversos de Mallorca, que a partir del siglo XVII fueron conocidos como chuetas, ha generado un elevado número de estudios desde órbitas absolutamente diferentes. Algunas centradas en las connotaciones racistas y excluyentes que generó aquella sociedad, (Cortés, Forteza, Laub...)<sup>3</sup> otros, en cambio, concentraron sus investigaciones en la resistencia religiosa del grupo (Riera, Porqueres, Braunstein, Selke...)<sup>4</sup>.

No obstante, y a pesar de los numerosos análisis que se han efectuado y la cuantiosa bibliografía existente sobre el tema, en lo que hace referencia a la importancia de las actividades judaizantes protagonizadas por mujeres no existe casi ninguno sobre el reino de Mallorca, aunque de los tres condenados a ser quemados en vida, uno de ellos fuera una mujer, Catalina Tarongí. No ocurre lo mismo allende nuestras fronteras en donde aparecieron valiosos análisis sobre la importancia de las mujeres judías en la conservación de los ritos y costumbres hebreas, como los protagonizados por Rebeca Winner<sup>5</sup>, los de Baumgarten<sup>6</sup> o aquella inolvidable investigación de Natalia Muchnik<sup>7</sup> que explicó como la cohesión del grupo fue impulsada, en buena parte, por la represión existente sobre los mismos. En el resto de España algunos procesos sobre esta misma materia han sido estudiados con detenimiento (Pérez de Colosía<sup>8</sup>, Perales<sup>9</sup>, Montes<sup>10</sup> o Sánchez<sup>11</sup>). La cuestión de las judaizantes tiene una gran importancia debido a dos motivos que creemos fundamentales y básicos para poder comprender la dinámica religiosa que se dio en muchos hogares de toda la Monarquía Hispánica. En esas familias el núcleo de resistencia principal estuvo centrado, como ya advirtió Caro Baroja<sup>12</sup>, en las mujeres las cuales según este autor fueron pertinaces judaizantes<sup>13</sup>. Pero también cabría citar algunos de los trabajos más recientes que penetran en esa temática, como los de Pilar Huerga<sup>14</sup> que clarificó que solo una minoría de descendientes de judeo-conversos siguió practicando esa religión. Además de lo dicho, Huerga hizo hincapié en el importante papel que tuvo la familia, tanto en la vertebración del grupo como en sus relaciones externas. Por otro lado, también merece una cita destacable el volumen coordinado por Yolanda Moreno y Ricardo Izquierdo<sup>15</sup> que analiza detenidamente la importancia de la mujer en la conservación de las tradiciones hebreas, la cual se fundamenta en dos pilares básicos. En primer lugar, y el más evidente de los motivos primordiales, fue

3. CORTÉS, 2000. FORTEZA, 1972. LAUB, 1987.

4. RIERA, 1973. PORQUERES, 2001. SELKE, 1973. BRAUNSTEIN, 1976.

5. WINER, (2002): 15-45.

6. BAUMGARTEN, 2004.

7. MUCHNIK, 2014.

8. PÉREZ de COLOSÍA, 2005.

9. PERALES (2015): 65-90.

10. MONTES (2012): 355-377.

11. SÁNCHEZ MOYA, (1966): 269-283.

12. BAROJA, 1995.

13. HAMUI (2007): 79-117.

14. HUERGA, 1993.

15. MORENO; IZQUIERDO, 2010.

que la elaboración de determinados rituales religiosos correspondía casi con entera exclusividad a la esfera de los trabajos cotidianos de la mujer, como la preparación de la comida. En segundo lugar, y que se debe tener en cuenta dentro de la misma estructura de desarrollo de la familia, es que la identidad judía se transmite matrilinealmente. Cuestión que tiene sus raíces y su fundamento en la lectura del Deuteronomio y en la extremada importancia que se daba a la esencia divina. Esencia esta que emanaba de la madre y de esta pasaba directamente al alma de los hijos. Aunque tampoco cabe obviar que la sociedad de la época era, eminentemente, patriarcal, y que el peso del liderazgo religioso recayó en varones.

El análisis que sigue pretende adentrarse en la clandestinidad religiosa que practicaban las chuetas de Mallorca dentro del marco familiar, como sustentadoras de los principales ritos, oraciones y costumbres que desarrollaron. Para ello nos basaremos en el estudio de algunos de los principales procesos practicados por la Inquisición contra esa minoría social, destacando como modelo algunas de las mujeres más activas del linaje Cortés. En este sentido el examen de los procesos contra chuetas permite valorar los componentes de esa misma identidad a la que hemos aludido y que se fueron transmitiendo de generación en generación a través de lo que Nathem Wachtel<sup>16</sup> definió como el doble proceso: las prácticas judías internas, y ocultas; y las externas, públicas, desarrolladas en el seno de la religión católica.

## 2. RITUALES E INVESTIGACIÓN INQUISITORIAL

En el reino de Mallorca las actividades de resistencia religiosa se forjaron en los sectores más ortodoxos, aunque minoritarios. Concretamente un pequeño número de familias que continuaron habitando la zona del Call, practicando su religión de forma clandestina. Algunos de estos integrantes, como Pedro Onofre Cortés, se habían convertido en una verdadera oligarquía religiosa que poseía un cierto control, aunque escaso, sobre los principales dogmas de la religión hebrea.

El análisis de los expedientes sobre los grandes procesos de 1677 y 1688 demuestran que esta cohesión religiosa siempre se dio a través de la transmisión oral de padres a hijos y en el más puro secreto del clan familiar y, para evitar inconvenientes, cuando los hijos ya tenían una edad avanzada. No obstante, encontramos algunos intentos de potenciar la religión judía, mediante la práctica clandestina de determinados actores que efectuaron su labor de ideólogos y que eran conocidos por la totalidad del grupo, como el ya citado Pedro Onofre Cortés.

En 1677 las autoridades inquisitoriales habían detectado que las relaciones que los chuetas mallorquines habían forjado a través del comercio exterior precipitaron un refuerzo de prácticas judaizantes<sup>17</sup> y de las enseñanzas del dogmatismo religioso hebreo. Tema este que aparece sintetizado en la carta del 26 de abril de 1678 del Tribunal mallorquín a la Junta Suprema: «...se comunican con los judíos de Smirna,

16. WATCHEL, 2007.

17. MARTÍN, KAGAN y DYER, 2010.

*Liorna y otras partes...y con los libros que de allí traían se iban instruyendo mas...»<sup>18</sup>. Pero esta no era la única información sobre este tema porque dos meses después una segunda carta repetía, más detalladamente, estos hechos, refiriéndose especialmente a una de las personas más significativas para todo el conjunto poblacional de Mallorca, Pedro Onofre Cortés el cual: «...con continuos viajes a Smirna, Liorna y Argel con que se halla el miserable tan instruydo de las Sinagogas de aquellas partes, que esta resuelto a morir en su pertinancia...»<sup>19</sup>.*

Las noticias, pues, que llegaban vía comercio, junto con un incremento de la presión de las autoridades acabaron precipitando el deseo de un mayor grado de libertad, especialmente de tolerancia religiosa:

«...Holanda, en especial la ciudad de Ámsterdam, la Jerusalén del Norte, era un lugar que para los marranos peninsulares tenía una simbología especial pues encarnaba su aspiración de libertad: la posibilidad de practicar libre y plenamente su judaísmo lo que les garantizaba su salvación<sup>20</sup>...»

De ahí que surgiera la necesidad de alcanzar aquella urbe. Uno de los ejemplos más apropiados sobre este tema lo encontramos en las declaraciones de Pedro Onofre Cortés al Santo Oficio cuando afirmó categóricamente: «...me acuso de suplicar al Dios de Ysrael para que enviase el Arcángel Gabriel para que me diese libertad y que me fuese guía así como guió a Tobías...»<sup>21</sup>.

Fruto de aquella privación general de la práctica religiosa abierta, y en especial de un aprendizaje libre y voluntario, los rituales y ceremonias fueron bastante limitados y se reducían a unas mínimas prescripciones dietéticas del Kaser (literalmente comida apta, la mayoría de judaizantes no ingerían cerdo, pescado sin escama, animales de caza ...); la reglamentación laboral del Sabbath (el acto donde se recuerda que los humanos dependen y viven para cumplir la voluntad de Dios); la memoria histórica de las grandes celebraciones como el Yom Kippur (día Grande del Perdón, culminación de los días penitenciales o de expiación de los pecados que comienza con el Ros Hasan); el Purim (día festivo que al que se le conocía como «ayuno de la Reina Ester»), o parte de las fiestas del Pesah (Pascua judía, durante la cual se cenaba en familia realizando el ritual denominado «seder» en el que se leían textos sagrados); así como parcialmente las de Bar Mizvah<sup>22</sup>.

También, cómo no, sobresale la supervivencia de algunas oraciones que se fueron transmitiendo en el seno mismo de las estructuras familiares. De ahí, por ejemplo, que Beatriz Forteza Martí informase a su hija que «...el Dios de Ysrael que había hechos tantas maravillas y tanto ayudó a su pueblo que guardase el savado por la Ley de Moisés...»<sup>23</sup>. Sin embargo, estas oraciones no las encontramos en todas las familias, sólo un número muy pequeño de ellas las recordaban, mientras que los ritos y

18. AHN, Inquisición, Libro 855 «Cartas», fol. 105.

19. *Ibid.*, fol. 121.

20. LÓPEZ BELICHÓN, 2001: 364.

21. AHN, Inquisición, Exp. 1719/4, fol. 134.

22. DÍAZ-MAS, 1993. ROTH, 1979: 121.

23. AHN, Inquisición, Libro 864 «Cartes», fol. 252.

ceremonias eran de memoria más general y extendidas a un número más elevado de personas de la comunidad. De hecho, sin embargo, toda esta dinámica no era un rasgo que se diera únicamente en el reino de Mallorca, los mismos problemas los tenían los descendientes de los conversos de toda la Monarquía Hispánica, y las soluciones aplicadas para practicar la religión o simplemente las de mantener las grandes líneas ideológicas fueron muy parecidas<sup>24</sup>.

La explicación de por qué los ayunos se convirtieron en el eje central de la práctica mosaica en el reino de Mallorca lo encontramos en el propio carácter clandestino de las ritualizaciones. Los ayunos eran más fáciles de desarrollar en secreto, impuesto por el resto del corpus social y legal del momento. Sin lugar a dudas era mucho más fácil, y menos arriesgado, realizar este rito que intentar participar en ceremonias colectivas por el alto riesgo que conllevaban.

Pero el secreto absoluto era difícil de mantener, y más en una comunidad tan numerosa. Por ello la pervivencia de la práctica judaica fue detectada por los funcionarios inquisitoriales, especialmente por el fiscal del Santo Oficio. De hecho, el abogado doctor Fontamar, en 1674, en plena crisis económica del tribunal y en los momentos de inflexión del ritmo procesal, denunció al Consejo de la Suprema a los descendientes de los conversos porque tenían:

«... un fuerte orgullo de raza ... que tienen mucha estima de que les llamen judíos ... que observan diferencias de tribu ... y que procuran casarse entre ellos ... que no comen tocino ... que guardan la fiesta del sábado ... que todos tienen Biblias y otras vidas de Patriarcas y Profetas ....»<sup>25</sup>.

Estas, sin embargo, no fueron las únicas acusaciones contra aquella minoría denunciando su cristianismo simulado. Fueron muchas las instituciones y las personas que advirtieron, en su momento, la ineficacia de la política que se siguió contra los judíos. La conversión forzosa al cristianismo provocaba siempre la disidencia, tanto en Mallorca como en el resto de la Monarquía Hispánica. De aquí que algunas autoridades apostasen por unas investigaciones inquisitoriales mucho más eficientes y, sobre todo, con castigos más ejemplares.

El mismo sistema generaba la resistencia, y provocó una vigilancia más firme del aparato institucional que acabó con los procesos de 1677 y de 1688 así como, de una forma más especial, en los autos de fe del 1691. Los procesos de 1677 acarrearón detenciones masivas, concretamente 237 personas acusadas de ser judaizantes. Mayoritariamente admitieron su participación en ritos y ceremonias de la Ley de Moisés, lo que implicaba una cierta dinámica religiosa comunitaria. La mayoría de sentencias de este primer aluvión de procesos acabó en confiscación de bienes, abjuración y dos años de prisión. Pero aquí no acabó el problema, puesto que las detenciones se repitieron en 1688. Proceso tras proceso, se evidenciaba que la conversión forzosa sólo abría el corazón de los judíos al cristianismo de forma simulada. El intento de homogeneizar la Monarquía Hispánica en la cuestión religiosa se

24. CORONAS TEJADA, 2003. BLÁZQUEZ, 1986. ALPERT, 2001.

25. CORTÉS, 2000: 208.

tornó un problema, y a medida que se aplicaba la represión más difícil era detectar las prácticas religiosas mosaicas clandestinas, potenciando el desarrollo del secreto en el grupo social disidente.

### 3. PROCESOS CONTRA JUDAIZANTES: ALGUNOS EJEMPLOS

Las causas inquisitoriales de muchas mujeres de la capital del reino de Mallorca evidencian las profundas creencias religiosas de buena parte de ellas. Son muchos los casos de reincidencia, incluso en algunas podemos hallar su pertinaz defensa de la que creían era la verdadera religión con algunos de sus rituales, principalmente los ayunos y el régimen alimentario. Líneas de tendencia que aparecen en otros puntos de la geografía hispánica<sup>26</sup>. Uno de los ejemplos más claros lo encontramos en el proceso del 1677 de Francisca Martí<sup>27</sup>, condenada a incautación de bienes y dos años de reclusión bajo la advertencia que «...*si recae será declarada relapsa y entregada al brazo seglar...*»<sup>28</sup>. Así pues, la pervivencia del judaísmo de Francisca Martí provocó que, una vez vuelta a inculpar en 1688, no admitiendo ninguna acusación. Sin embargo, el fiscal impuso un tono muy duro y la acusó de «...*haber hereticado y apostatado de nuestra Santa Fe Catholica...pasándose a observar la antigua Ley de Moisés, creyendo salvarse en ella...*»<sup>29</sup>.

También la de Juana Miró la cual en un primer momento afirmó que era «...*descendiente de cristianos viejos, y que aunque le dieran tormento no diría más de lo que había dicho...*», posteriormente rectificó y defendió un acérrimo monoteísmo:

«...no cree que Jesucristo sea Dios, ni que Santa María sea Virgen y Madre de Dios, ni en los misterios de la ley evangélica, ni en la Iglesia Católica, ni en el Sacramento de la penitencia, ni en la Ostia Consagrada y pide al Dios de Ysrael que le de mucha vida para observarla...»<sup>30</sup>.

Beatriz Forteza enseñó a su hija el ritual de los sábados puesto que «...*el Dios de Israel que había hecho tantas maravillas y tanto ayudó a su pueblo... que guardase el sávido por la Ley de Moisés...*»<sup>31</sup>, o los casos de Leonor Piña o Ana Cortés, a las que se acusó de «...*orar en el terrado con las manos abiertas hacia el cielo...*»<sup>32</sup>. Isabel Martí, por su parte, fue condenada en 1677 por practicar el judaísmo a tres años de reclusión y confiscación de bienes<sup>33</sup>. Entre otras cosas se la acusó de saber «*muchas cosas de la ley de Moisés por habérselas enseñado Rafael Valls, como algunas vidas de Profetas y Patriarcas y algunas ceremonias*»<sup>34</sup>. Su formación radicó en las múltiples

26. CORONAS, (1986): 77.

27. AHN, Inquisición, Exp. 1716/02. fol. 37.

28. *Ibid.*, fol. 4.

29. AHN, Inquisición, 1714/07, fol. 17.

30. AHN, Inquisición, 1713/03, fol. 70.

31. AHN, Inquisición, Libro 864 «Cartes», fol. 252.

32. *Ibid.*, fol. 20.

33. AHN, Inquisición, 1707, Exp. 15, «Proceso de fe de Isabel Martí», fol. 14

34. *Ibid.*, fol. 21.

conversaciones que tuvo con Pedro Onofre Cortés, que según muchos testigos de la causa «*eran los que más se preciaban de conocer la ley de Moisés*»<sup>35</sup>.

Como ya hemos citado, fueron muchas las mujeres procesadas por judaizantes, como Ana Aguiló, Catalina Aguiló, Francisca Cortés, Isabel Forteza, Juana Bonnín, Ana Cortés, Leonor Cortés, ... A todas y a cada una de ellas se les abrieron los juicios correspondientes tanto en 1677 como posteriormente en 1688, en esta segunda ocasión por reincidentes. Fue en estos juicios que algunas manifestaron su deseo de «morir en la Ley de Moisés». Entre ellos quisiéramos destacar el caso de la familia Cortés. Entre este grupo hallamos que hubo algunas personas que no solo no abjuraron, sino que reivindicaron, en un intento de elevar su estatus en el seno de la comunidad, su ascendencia directa con la tribu de Leví<sup>36</sup>.

### 3.1. LA FAMILIA CORTÉS

Entre toda la familia Cortés quisiéramos aportar algunos ejemplos que servirán para ilustrar la resistencia religiosa, las prácticas y el sentir de las judaizantes del reino de Mallorca. Todas y cada una de las mujeres que fueron procesadas, como Isabel Cortés<sup>37</sup>, lo fueron por judaizantes, reconociendo ser descendientes de judíos conversos, trasladándolas a las cárceles secretas y a confiscación de bienes. En los primeros procesos se les impuso una condena de entre 2 a 3 años; en cambio, en la segunda tanda, ocurrida a partir de 1688, las penas (dado que eran reincidentes) fueron mucho más duras. De forma general y masiva todas esas mujeres reconocieron en los juicios que se vieron a partir de 1677 que practicaban una serie de ayunos y ceremonias que emanaban de la religión mosaica. Algunas realizaban esos rituales desconociendo los nombres o la razón de los mismos, los ejecutaban por inercia, siguiendo la propia dinámica familiar que habían visto realizar a lo largo de toda su vida. Otras, en cambio, conocían perfectamente los nombres de todos esos ayunos, e incluso dominaban al completo el ceremonial que los acompañaba, así como el tipo de comida con la que debían concluirlos. Todas ellas reconocieron

...Que no comían tocino, que ayunaban los lunes y los jueves, y otros días. Que los sábados no guisaban, lo hacían los viernes. Todas las aves las compraban vivas...Que los lunes y los jueves no comían hasta la noche,...que guardaban los sábados y por ello los viernes por la noche encendían un candil con mucho cuidado...<sup>38</sup>.

Determinaciones y ceremonias que practicaron otras muchas mujeres, entre ellas Mariana Valls, de 28 años o Mariana Cortés, de 24 años, que confesaron los ayunos, rituales, ceremonias, incluso que «...*si moría alguien de la calle estaba un día sin comer carne, y si era pariente, ocho días.*»<sup>39</sup>.

35. *Ibid.*, fol. 39.

36. RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, (1970): 96-112 .

37. AHN, Inquisición, 1707, Exp. 19, «Proceso de fe contra Isabel Cortés», fol. 2vto.

38. *Ibid.*, fol. 8vto.

39. AHN, Inquisición, 1711, Exp. 11 «Proceso de fe contra Francisca Cortés», fol. 18.

No cumplir estas prescripciones implicaba una fractura familiar severa, tal y como lo manifestó Francisca Cortés la cual fue a visitar a Pedro Onofre Cortés, su pariente, y le comentó que estaba absolutamente desesperada con sus hijastros porque comían tocino y se alejaban de la ley<sup>40</sup>. Isabel Aguiló, de 26 años, estando presa junto con su madre y otras mujeres en la casa de un familiar del Santo Oficio (cabe recordar que dado el gran número de condenados tuvieron que habilitarse casas particulares para ejecutar las condenas) esta la instó a seguir la Ley de Moisés, ella no quiso, de ahí que su madre le dijera que era una «*maldita renegada*»<sup>41</sup>.

Si existió un gran número de mujeres que realizaron los ayunos sin saber el nombre de estos, también lo es que algunas de ellas los conocían, como Jacinta Cortés, hija de Mariana Cortés, que solo reconoció realizar los ayunos de la reina Ester y el del Perdón<sup>42</sup>, al igual que Leonor Cortés, de 60 años, haciendo las mismas ceremonias y actos religiosos que las demás<sup>43</sup>.

Aunque de todas las declaraciones, tal vez la más valiosa de todas sea la de Francisca Forteza, esposa de Agustín Cortés, de 34 años, que reconoció que vivía en la Ley de Moisés desde que tenía 15 años, creyendo que únicamente se podría salvar en ella,

...que ha guardado el sábado como fiesta, no comiendo en ella, que no ha comido tocino, ni pez sin escama, ni caracoles, ni aves muertas fuera de casa, que en el mes de febrero hacía un ayuno de tres días que se decía de la reina Ester no comiendo ni bebiendo de 24 en 24 horas, y en el último día se hacía greixonera de brossat (tarta de requesón), garbanzos con espinacas, hojas de lechuga con miel y vinagre, y en la Semana Santa hacía otro ayuno, y otro cerca de san Juan y otro por el mes de julio en el cual cenaban lentejas y en el mes de septiembre hacían tres ayunos y el último se decía ayuno mayor del Perdón, y cuando moría algún pariente no comían carne hasta que era enterrado...<sup>44</sup>.

Si la totalidad de procesadas reconocieron practicar un gran conjunto de ceremonias, rituales y ayunos<sup>45</sup>, fueron mucho menos las que lo hicieron con las oraciones rituales que practicaron. Solo algunas pocas, como Francisca Cortés, confirmaron algunas de ellas, como por ejemplo

«El Uno, el gran dios de Israel, los dos Moisés y Aarón, los tres Sara y Raquel, los cuatro maridos de Israel, los cinco libros de la ley, los seis días de la semana, los siete días del Sabat, los ocho del circuncidar, los nueve meses de la preñada, los diez mandamientos de Dios, las once estrellas del cielo, y las doce tribus de Israel»<sup>46</sup>.

También expresó otra en catalán «*Pare nostro poderós, que tot jorn féu meravelles, apiadau-vos de vostres simples ovelles, que fiblades són en tan gran aflightament, vos que sou el deu vertader apiadau-vos d'ells*»<sup>47</sup>.

40. *Ibid.*, fol. 20vto.

41. *Ibid.*, fol. 34.

42. AHN, Inquisición, 1710, Exp. 16 «Proceso de fe de Jacinta Cortés», fol. 4vto.

43. AHN, Inquisición, 1710, Exp. 16 «Proceso de fe de Leonor Cortés», fol. 78.

44. AHN, Inquisición, 1711, Exp. 11 «Proceso de fe contra Francisca Cortés», fol. 187vto-188.

45. FERNÁNDEZ-PACHECO y MOYA (2014): 211-227.

46. AHN, Inquisición, 1711, fol. 190.

47. *Ibid.*,

Por su parte, Mariana Cortés, hija de Francisca Cortés, declaró que su madre le enseñó que «...cuando rezase el rosario en lugar de avemarías debía decir alabado sea el nombre de Dios...»<sup>48</sup>. De igual forma, cada mañana al levantarse rezaba la siguiente oración «...alabado sea el día, alabado sea quien le envía, alabado sea el jorn (jornada), alabado sea el Señor de todo el mundo, Señor haced que no muera y viva en pecado mortal...»<sup>49</sup>. Prácticamente la misma plegaria la repitió María Cortés, de 43 años, hija de Jacinta Cortés, «...su madre le dijo que cuando se pasa el rosario no debe decir Ave Maria, sino que a cada cuenta debe decir Alabado sea el Gran Dios...»<sup>50</sup>. Igualmente afirmó que estuvo convencida que la Ley de Moisés era la verdadera y la única en la que podía salvar el alma, que en su casa se honraba el sábado y que ese día se encendía una luz al anochecer la cual debía arder hasta que se apagase. Por ello refirió al tribunal que conocía y usaba otra oración, cuando

« ...En víspera del ayuno del mes de septiembre se cenaba un poco de atún y nueces y tomando un poco de masa echándola al fuego decía: aquel gran Dios que te ha criado en flor y te ha aumentado en grano te aumente en pan...»<sup>51</sup>.

Si fueron pocas las que dominaban oraciones, fueron menos las que declararon su visión de la religión, su percepción ética y moral. La mayoría afirmó que quería vivir en la Ley de Moisés porque la consideraban cierta y verdadera, y que su alma solo se podría salvar si la practicaban. Hecho este que ya encierra una cuestión y un dilema vital de primer orden. Si practicaban la religión cristiana podrían salvar su vida y bienes, pero se condenarían irremediabilmente. En cambio, si continuaban practicando el judaísmo podrían perder la vida, pero salvarían el alma. Entre las que realizaron afirmaciones de este tipo hallamos la declaración de María Forteza, de más de 60 años, que se declaró practicante del judaísmo, «...no creyendo que Cristo fuese el verdadero Mesías, ni que Nuestra Señora fuese virgen, ni madre de Dios, ni otra cosa...»<sup>52</sup>, alegando que sabía alguna oración, como la del arcángel Rafael.

Como en otras ocasiones, es en las declaraciones de Francisca Cortés donde hallamos un componente crítico, hacia el catolicismo, mucho más evidente. La referida Francisca fue detenida en viernes, hallándose en su casa «...una cazuela de pescado en escabeche que era para comer al día siguiente que era sábado por no comer cosa guisada en dicho día, ceremonia que es de los judíos...»<sup>53</sup>. Todos y cada uno de su familia se declararon ser descendientes de hebreos y practicantes de su religión,

...a la que tenían por más segura para salvarse e ir al cielo y a la de los cristianos por incierta y falsa...»<sup>54</sup>. Además, «...que el tiempo que ha vivido como judía pensó que el Mesías estaba por venir y que no lo era Cristo...creyó que Cristo y su madre eran un hombre y una mujer ordinarios como los demás y que no ha creído que Cristo fuese el hijo de Dios

48. *Ibid.*, fol. 118.

49. *Ibid.*,

50. AHN, Inquisición, 1711, Exp. 11 «Proceso de fe contra Jacinta Cortés», fol. 4.

51. *Ibid.*,

52. AHN, Inquisición, 1710, Exp. 16 «Proceso de fe de Leonor Cortés», fol. 40.

53. AHN, Inquisición, 1711, Exp. 11 «Proceso de fe contra Francisca Cortés», fol. 92.

54. *Ibid.*, fol. 113.



ni que naciese de su madre siendo virgen...en cuanto a la Trinidad...piensa que solo hay un dios verdadero. Que cree en un solo Dios omnipotente, creador del cielo y de la tierra, único en la divinidad y en la esencia...<sup>55</sup>.

La firme convicción y la creencia en la religión de sus antepasados llevó a que algunos miembros de la comunidad, dada la represión sufrida en 1677, intentaran huir a tierras donde poder practicar su fe de forma libre, donde existiera una cierta tolerancia religiosa, caso de Holanda, o de algunos puertos italianos, como Livorno<sup>56</sup>. De ahí que los segundos procesos se incoasen cuando se detuvo a varios individuos que regresaban a sus casas tras el fracaso de partir con la nave «Cisne» hacia Holanda. A partir de aquí se reiniciaron las detenciones masivas y se incoaron los expedientes judiciales que acabarían con los grandes autos de fe de 1691. En ese sentido Rafael Agustín Pomar fue uno de los que intentó fugarse para practicar libremente su confesión, y fue a este que Isabel Cortés y su madre le dijeron que «...deseaban mucho salir de este Reyno a tierra libre en que sin los sermones y sobresaltos pudieran vivir libremente en la creencia y observancia de la Ley de Moisés...»<sup>57</sup>. Isabel Forteza, por su parte, no ratificó su declaración porque el tribunal afirmó «que estaba loca», pero que confirmó al tribunal que «...había decidido irse con su hijo y nuera para practicar libremente la ley de Moisés. Querían salir de este reyno con el pretexto de ir a Barcelona y de allí pasar a Liorna...»<sup>58</sup>.

### 3.2. UN EJEMPLO: EL PROCESO DE ANA CORTÉS

Ana Cortés, esposa del platero Juan Sureda, de 36 años, pequeña, blanca, delgada de rostro y nariz, de ojos negros, residía como las otras procesadas en la capital del reino, en la calle del Segell. Ana Cortés fue sentenciada, tanto en 1677 como en 1688, por judaizante, y acusada por varios testigos, entre ellos Mariana Canaves, de no «comer cosa guisada en sábado»<sup>59</sup> e incluso estando preñada realizaba dichos ayunos<sup>60</sup>. Toda su familia fue inculpada, puesto que «no comen tocino, ni ponen manteca en los guisados». Además, «no comían carne alguna muerta sino por su mano»<sup>61</sup> y en ocasiones especiales llevaban aves a Pedro Onofre Cortés<sup>62</sup> «que tenía un cuchillo especial para matarlas»<sup>63</sup> y, sobre todo, que «durante los sábados tienen una luz encendida toda la noche»<sup>64</sup>. Algunas criadas, que la familia tuvo contratadas durante algún tiempo, también declararon que vieron morir a varios parientes en la casa de sus patronos, y todos «murieron vueltos cara a la pared, y sin unción»<sup>65</sup>.

55. *Ibid.*, fol. 117.

56. ROTH, (1933): 394-415.

57. AHN, Inquisición, 1707, Exp. 19, «Proceso de fe de Isabel Cortés», fol. 235.

58. AHN, Inquisición, 1680, Exp. 7, «Proceso de fe de Leonor Cortés», fol. 12.

59. AHN, Inquisición, 1708, Exp. 2, «Proceso de fe de Ana Cortés, 1677-1689», fol. 10.

60. *Ibid.*, fol. 12.

61. *Ibid.*, fol. 12vto.

62. CANTERA (2003): 13-51.

63. AHN, Inquisición, 1708, Exp. 2, fol. 48vto.

64. *Ibid.*, fol. 16.

65. *Ibid.*, fol. 26.

Las testificales de ese servicio doméstico continuaron con algunas costumbres, que cotidianamente realizaba Ana Cortés, que alertaron al tribunal puesto «*que los viernes barren la casa con mucha puntualidad y ponen en las camas sabanas limpias y en la mesa manteles y servilletas limpias y las mujeres se aliñan y componen como si fuera un día de fiesta*»<sup>66</sup>.

Por su parte, Pedro Onofre Cortés, que confirmó su judaísmo, alegó que en cierta ocasión compró un libro con letras hebraicas a un forastero que había llegado a la ciudad. Fue este volumen que utilizaron en las ceremonias de su huerto, en las que participaron varias personas, entre ellas Ana Cortés<sup>67</sup>. En esa misma línea hallamos el auto inculpación de Melchor Cortés que en 1677 hizo relación de todas las prácticas hebreas que cotidianamente ejecutaba. Melchor certificó que otros parientes y amigos también participaron en muchos rituales, entre ellos Ana Cortés. Melchor también manifestó que le constaban que todos ellos hacían el ayuno del Perdón y que acudieron a las ceremonias que se hicieron en el huerto de Pedro Onofre Cortes, sin especificar qué tipo de rituales ejecutaron.

La fiscalía, en esos primeros autos de 1677, acusó a Ana Cortés de apartarse de la fe católica y ser judaizante y por ello, evidentemente, realizaba muchas oraciones, ayunos y ceremonias «*en intolerable error y rebeldía*»<sup>68</sup>.

La declaración de Ana Cortés también nos ilustra de otros pormenores, entre ellos los inicios de su formación como creyente judaica. Según su declaración fue su propio padre el que le informó de la verdadera religión que practicaban, pidiéndole que la guardase, e instruyéndola en ella<sup>69</sup>. De esta forma, paulatinamente le enseñaron todos los ayunos, como el del día del Perdón, tras el cual se debería hacer una «*gran ostentación*»<sup>70</sup>. En ese sentido su padre le indicó que su fiesta principal era la de guardar el sábado, indicándole las normas de la comida<sup>71</sup>. Entre los cánones de los alimentos y su preparación hallamos, por ejemplo, que por Pascua se celebraba la fiesta del cordero, invitando a los parientes más cercanos, aunque no se podía comer pan con levadura. Al acabar esa fiesta los huesos del animal se debían quemar por completo. Por otro lado, cuando moría alguien de la calle del Segell, que se intuía creyente en su fe, no se podía comer carne durante veinticuatro horas. En cuanto a los ritos nupciales también le enseñaron que tras la boda y la ceremonia el matrimonio no se podía consumir sino hasta el tercer día<sup>72</sup>. En este mismo sentido, Beatriz Cortés, prima hermana de Ana, confirmó<sup>73</sup> que su abuela le dijo en Barcelona que toda la familia era practicante mosaica al tiempo que le aseguró que Ana Cortés e Isabel Cortés eran jóvenes sirvientes de Dios, lo cual significaba que eran buenas observantes.

66. *Ibid.*, fol. 48 vto.

67. *Ibid.*, fol. 68.

68. *Ibid.*, fol. 94.

69. *Ibid.*, fol. 114.

70. *Ibid.*, fol. 114 vto.

71. *Ibid.*, fol. 118.

72. *Ibid.*, fol. 126.

73. *Ibid.*, fol. 210.

Ana Cortés también confesó<sup>74</sup> que había acudido al huerto de Pere Onofre y que este sacó un pequeño librito (la literatura religiosa la obtenían vía contrabando a través del comercio exterior que practicaban alguna familias chuetas, entre ellos los Cortés) e hizo algunas oraciones. En cuanto a sus creencias religiosas afirmó que esperaba al Mesías que aún estaba por venir y que, ciertamente, como muchos otros había pensado que la ley de Moisés era la mas cierta y segura para ir al cielo, y que los cristianos andaban ciegos y errados, y su ley era incierta y falsa<sup>75</sup>.

Por todo ello la, petición fiscal y su acusación fue por «*hereje, apostatada, seguidora de la caduca y antigua ley de Moisés, excomunión mayor y embargo de bienes*»<sup>76</sup>. Asimismo, había de ser paseada por las calles habituales de la ciudad en solemne auto de fe.

#### 4. CONCLUSIONES

Desde las conversiones forzosas acaecidas durante los siglos XIV y XV, y a lo largo del XVI y casi todo el XVII, el colectivo converso continuó con sus prácticas mosaicas (Kaser, Sabbath, Purim, Pesah, Yom Kipur...), aunque las efectuó de forma clandestina y secreta, transmitiéndose los conocimientos religiosos por vía oral. En este aspecto la familia se convirtió en un verdadero baluarte para la conservación de la fe pero también para su transmisión, que se pasaba de padres a hijos, guardándose en secreto. Un secreto este que conocía el resto de la comunidad creyente. En algunos, sin embargo, esta linealidad formativa se vio modificada para ser completada en el dogmatismo hebreo, utilizándose literatura escrita o relatos sagrados.

Aquel primer gran proceso de 1677, a lo que siguió una vigilancia extrema de la Inquisición, abrió las puertas a un fuerte deseo de libertad, como respuesta al intento de mantener la propia fe, vinculado también a un cierto mesianismo que penetró en Mallorca a través de las conexiones comerciales de los judaizantes. Deseo que terminó con el intento de fuga de algunos miembros de la comunidad y su posterior detención, precipitando la segunda gran causa, de 1688.

Pero lo que más nos llama la atención de esta minoría fue la fuerte resistencia religiosa de la que hicieron gala, así como determinados pensamientos firmemente arraigados: la negativa a reconocer a Jesús como hijo de Dios y la virginidad de María, la visión anti-trinitaria y la crítica al propio comportamiento del clero católico, entre otros.

Pero los judaizantes no formaron un grupo compacto y uniforme, más bien al contrario, encontramos una gran variedad en las prácticas individuales que bien podríamos agrupar en tres grandes bloques. Quienes practicaban la religión hebrea desde la perspectiva histórica, mediante la transmisión oral, que de forma general fueron adoctrinados por los padres. Un segundo bloque que no tenía ningún tipo

74. *Ibid.*, fol. 120.

75. *Ibid.*, fol. 280.

76. *Ibid.*, fol. 160.

de formación, simplemente participaba de los rituales religiosos de un familiar. En este aspecto sobresale la fuerte religiosidad de las mujeres, las verdaderas mantenedoras de los rituales hebreos. Y, por último, un tercer grupo, muy formado tanto en el aspecto dogmático derivado de la propia familia, como en una verdadera instrucción utilizando libros religiosos hebreos adquiridos a las comunidades judías de Europa y Asia.

Pero tras los grandes autos de fe de 1691 todo cambiaría pues se estableció una verdadera homogeneidad religiosa en todo el reino de Mallorca, con un catolicismo visceral por parte de los antiguos descendientes de los judeoconvertos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALPERT, Michael, *Criptojudaismo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, Ariel Historia, 2001.
- BAUMGARTEN, E., *Mothers and children: Jewish family life in medieval Europe*, Princeton, Princeton University Press, 2004.
- BLÁZQUEZ, J., *La Inquisición en Castilla y La Mancha*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1986.
- BRAUNSTEIN, Baruch, *Els xuetes de Mallorca*, Barcelona, Ed. Curial, 1976.
- CANTERA, Enrique, «La carne y el pescado en el sistema alimentario judío en la España medieval», *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 16 (2003): 13-51.
- CARO BAROJA, Julio, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Madrid, Istmo, 1995.
- CORONAS TEJADA, Luis, *Judíos y conversos en el reino de Jaen*, Jaen, Universidad de Jaen, 2003.
- CORONAS, Luis, «Un trienio en la Inquisición de Córdoba y los judaizantes del desconocido Auto de Fe de 1647», *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada* 15 (1986): 75-100.
- CORTÉS, Gabriel, *Historia de los judíos mallorquines y de sus descendientes cristianos*, Palma, Miquel Font Editor, 2000.
- DÍAZ-MAS, Paloma, *Los sefardíes. Historia, Lengua y Cultura*, Barcelona, Riopiedra Ediciones, 1993.
- FERNÁNDEZ-PACHECO, Carlos; MOYA, Concepción, «Judaizantes en la sierra de Gata extremeña a mediados del siglo XVIII», *XV Jornadas de Historia en Llerena*, (2014): 211-227.
- FORTEZA, Miguel, *Els descendents dels jueus conversos de Mallorca*, Palma, Moll, 1972.
- HAMUI SUTTON, Silvia, «Identificadores de los judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano», *Fronteras de la Historia*, 12, (2007): 79-117.
- HUERGA CRIADO, Pilar, *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la Comunidad Judeo-conversa*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1993.
- KAGAN, Richard; DYER, Abigail, (ed.). *Vidas infames: herejes y criptojudíos ante la Inquisición*, Madrid, Editorial Nerea, 2010.
- LAUB, Eva y Juan, *El mito triunfante: estudio antropológico-social de los Chuetas mallorquines*, Palma, Miquel Font, 1987.
- LÓPEZ BELICHÓN, Bernardo, *Honra, libertad y hacienda (Hombres de negocios y judíos sefardíes)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2001.
- MARTIN, David, *Secreto y engaño: la religión de los criptojudíos*, Junta de Castilla y León, 2003.
- MONTES, Leonor Z., «Costumbres judaizantes femeninas y transgresiones masculinas; análisis de las fuentes inquisitoriales en el tránsito de la Edad Media a la Moderna», *Investigaciones Feministas*, 2 (2012): 355-377.
- MORENO KOCH, Yolanda; IZQUIERDO BENITO, Ricardo (Coor.), *Hijas de Israel. Mujeres de Sefarad de las aljamas de Sefarad al drama del exilio*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2010.
- MUCHNIK, Natalia, *De paroles et de gestes: Constructions marranes en terre d'Inquisition*, París, Éditions EHESS, 2014.
- PERALES, M., «La herencia judía y su significado en una sociedad judeocristiana», *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura*, 4, (2015): 65-90.
- PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I., «Mujeres procesadas por el tribunal del Santo Oficio de Granada», *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, 27 (2005): 423-436.
- PORQUERES GENÉ, Enric, *L'endogàmia dels xuetes de Mallorca*, Palma, Lleonard Muntaner, 2001.

- RIERA MONTSERRAT, Francesc, *Lluites antixuetes en el segle XVIII*, Palma, Moll, 1973.
- RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, J., «La transposición de la realidad en los autos sacramentales de Lope de Vega», *Bulletin Hispanique* 72, 1-2, (1970): 96-112.
- ROTH, Cecil, «I Marrani di Livorno, Pisa e Firenze». *La Rassegna Mensile di Israel* 7.9 (1933): 394-415.
- ROTH, Cecil, *Los judíos secretos: Historia de los Marranos*, Madrid, Altalena, 1979.
- SÁNCHEZ MOYA, Manuel, «El ayuno del Yom Kippur entre los judaizantes turolenses del siglo XV», *Sefarad*, 2, (1966): 273-304.
- SELKE, Ángela, *Los chuetas y la Inquisición*, Madrid, 1973.
- WACHTEL, Nathan, *La fe del recuerdo. Laberintos marranos*, México, FCE, 2007.
- WINER, Rebeca Lynn, «Family, community, and matherhood: caring for fatherless children in the Jewish community of 13<sup>th</sup> century Perpignan», *Jewish History*, 16, (2002): 15-45.

# 30

## ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

**SERIE IV HISTORIA MODERNA**  
 REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

**Monográfico · Special Issue: La construcción de la Hacienda Hispánica (siglos XVII-XIX). El gobierno de la Hacienda / Construction of the 18<sup>th</sup>-19<sup>th</sup> Century Spanish Public Finance System. The Governance of Public Finances**

**13** RAFAEL TORRES-SÁNCHEZ & MICHEL BERTRAND & ANNE DUBET & SERGIO SOLBES FERRI  
 Introducción / Introduction

**19** ANNE DUBET  
 La suspensión de pagos de 1739: ¿una medida de «buen gobierno» de la Hacienda? / The Suspension of Payments of 1739: A Measure of «Good Governance» of Royal Finances?

**57** JOSÉ MIGUEL DELGADO BARRADO  
 Entre Reyes y Ministros de Hacienda. Bernardo Francisco Aznar y el «nodo 1732» / Between Kings and Ministers of Finance. Bernardo Francisco Aznar and the «1732 Node»

**85** ANA M<sup>a</sup> COLL COLL  
 La gestión de la Hacienda en un territorio *in medio mari*: la Intendencia de Mallorca en el siglo XVIII / The Public Finances Management in a Territory *in Medio Mari*: The Intendancy of Majorca in the Eighteenth Century

**113** GUILLAUME GAUDIN  
 Cifras al servicio de la grandeza del Rey Católico. Las finanzas del Imperio vistas desde el Consejo de Indias a mediados del siglo XVII / Figures in the Service of the Greatness of the Catholic King. The Finances of the Empire Seen from the Council of the Indies in the Middle of the Seventeenth Century

**135** ROBERTA GIANNUBILO STUMPF  
 Las reformas para la fiscalización de los funcionarios de la Hacienda portuguesa en Ultramar en la segunda mitad del XVIII / The Reforms of the Inspection of the Officials within the Portuguese Treasury Overseas in the Second Half of the 18<sup>th</sup> Century

**163** MARIE-LAURE LEGAY  
 El gobierno de la Hacienda y la cuestión monetaria en los Países Bajos españoles y austriacos (Siglos XVI-XVIII) / The Government of Finances and the Currency in Spanish and Austrian Netherlands (16<sup>th</sup> - 18<sup>th</sup> Centuries)

### Miscelánea · Miscellany

**181** ENRIQUE MILÁN CORONADO  
 Controlar y reformar: la visita al consejo de hacienda de Lope de los Ríos (1664-1667) / Control and Reform: The Visit to Lope de los Ríos' the Finances Council (1664-1667)

**211** FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PÉREZ  
 La resistencia a la clausura en los monasterios femeninos de Mallorca durante el siglo XVIII / The Resistance to the Enclosure in the Feminine Monasteries of Majorca during the XVIII<sup>th</sup> Century

**233** VÍCTOR ECHARRI IRIBARREN  
 El proyecto del ingeniero Carlos Robelin para las fortificaciones

de Puebla de Sanabria en 1722 / Engineer Carlos Robelin's Project for the Fortifications of Puebla de Sanabria in 1722

**265** FRANCISCO VALVERDE FERNÁNDEZ  
 El patrimonio municipal de Torrefranca y Torremilano, hoy Dos Torres (Córdoba), en la Edad Moderna / The Municipal Patrimony of Torrefranca and Torremilano, Nowadays Dos Torres, in the Modern Age

**291** ANTONI PICAZO MUNTANER  
 Las judaizantes del Reino de Mallorca. La resistencia religiosa de las chuetas en el siglo XVII / The Judaists of the Kingdom of Mallorca: The Religious Resistance in the Seventeenth Century

**307** ANA MARÍA PARRILLA ALBUERNE y JESÚS HÉCTOR TREJO HUERTA  
 Pedro Quesada, del campo de batalla a la burocracia americana: un ejemplo de versatilidad (1784-1833) / Pedro Quesada, from the Battlefield to the American Bureaucracy: An Example of Versatility (1784-1833)

**335** JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ SOLÍS  
 La Monarquía de España desde Castilla. Identidad y reinos en la obra de Pedro Salazar de Mendoza / The Monarchy of Spain from Castile. Identity and Kingdoms in Pedro Salazar de Mendoza's Work

### Taller de historiografía · Historiography Workshop

#### Ensayos · Essays

**363** ISABEL LOBATO FRANCO  
*Cataluña en la Carrera de Indias*, treinta y cinco años después. Lo que queda por hacer / *Cataluña en la Carrera de Indias*, Thirty Five Years Later. What Remains to Be Done

#### Reseñas · Book Review

**379** Torremocha Hernández, Margarita y Corada Alonso, Alberto (eds.), *La mujer en la balanza de la justicia. (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)* (ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ)

**385** Valladares, Rafael (ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661* (IMANOL MERINO MALILLOS)

**393** Angulo Morales, Alberto y Aragón Ruano, Álvaro (eds.), *Recuperando el Norte. Empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica* (SERGIO GUTIÉRREZ CANTERO)

**401** García Hurtado, Manuel-Reyes (ed.), *El Siglo XVIII en femenino. Las mujeres en el Siglo de las Luces* (MARÍA RUIZ ORTIZ)

**403** Frago, João & Gonçalo Monteiro, Nuno (organizadores), *Um reino e suas repúblicas no atlântico. Comunicações políticas entre Portugal, Brasil e Angola nos séculos XVII e XVIII* (FRANCISCO PRECIOSO IZQUIERDO)

**407** Ribot, Luis & Iñurritegui, José M<sup>a</sup> (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700* (AITOR DÍAZ PAREDES)